

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

8.387

ALONSO UCLES, María de la Concepción; hijo de Francisco y de Antonia, natural de Almería, de estado casado, profesión su casa, de treinta y nueve años; domiciliada últimamente en Almería; procesada por robo en causa número 205 de 1915; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Almería. 11242

8.388

ARTERO DIEZ, Bartolomé (a) El Montoreño; de veinte años, hijo de Bartolomé y Antonia, soltero, jornalero, natural de Montoro y vecino de Córdoba, en donde ha estado domiciliado últimamente; procesado en sumario que se le sigue, por robo y lesiones; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, sito en la calle de Góngora, sin número. 11302

8.389

BERNAL PUFATE, Antonio; y **PEREDA LOPEZ,** Francisco; natural de Aspe (Alicante) el primero, y de Villamartín (Burgos) el segundo, profesión jornaleros, de diez y nueve y veintiocho años de edad respectivamente; domiciliados últimamente en Irún; procesados por contrabando de tabaco en causa número 40 de 1919; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para notificarles el auto de procesamiento y prisión. 11346

8.390

BLEZA ALBARRACIN, Francisco; natural de Murcia, de estado casado, de profesión zapatero, de cuarenta y nueve años de edad, hijo de Francisco y de Teresa; domiciliado últimamente en Murcia, calle de Dolores, número 4; procesado en causa número 91 de 1919 por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal;

comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Carcel del Partido y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 11263

8.391

CABALLERO LOPEZ, Santiago, de cuarenta y nueve años de edad, soltero, natural de Torre de Esteban de Hambrán (Toledo); procesado por lesiones; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Igualada, para declarar y constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley. 11257

8.392

CABRERA, María del Cristo; de estado soltera, de profesión jornalera, de veinticinco años de edad, vecina de Moya; domiciliada últimamente en dicho pueblo; procesada por el delito de hurto; comparecerá, en el término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Guía (Canarias), para ser reconocida por el Médico forense a los efectos del artículo 375 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. 11256

8.393

CASTARBENAS TRADE, Jaime; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión ebanista, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en esta capital, Bañá, 14, 3.º, 2.º; procesado por robo frustrado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola. 11292

8.394

CORTES CONTRERAS, Miguel (a) "Baldado"; natural de Carboneros, de estado casado, profesión tratante como gitano, de cuarenta a cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Ramón y de Dolores, de estatura regular, bigote negro, algo calvo, voz algo bronca, vecino que fué de Mojácar, partido judicial de Vera; domiciliado últimamente en Tunes; procesado por el delito de estafa a Mateo Cervantes; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vera (Almería), para ingresar en la cárcel y responder de los cargos que le resultan en expresada causa. 11357

8.395

COS SERRA, Fermín; hijo de Agustín y de Teresa, natural de Cervera, de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años; domiciliado en Barcelona, calle de San Rafael, número 15, 4.º; procesado por estafa; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado del dis-

trito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría del Sr. Durán. 11368

8.396

DESCARREGA FERRUS, José; natural de Jatarella, de estado soltero, profesión panadero, de treinta años de edad; procesado por tentativa de hurto, en causa número 503 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría del Sr. Florensa, y si no lo verifica será declarado rebelde. 11365

8.397

DIAZ GONZALEZ, Gregorio; natural de Añover del Tajo (Toledo), de estado soltero, profesión mecánico, de veintidós años, hijo de Gregorio y de Asunción; domiciliado en esta Corte, en la calle de San Gabriel, número 6, bajo; procesado por hurto; comparecer, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría del Sr. Argülo, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. 11390

8.398

FERNANDEZ CASTILLO, Cristóbal; natural de Málaga, de estado soltero, profesión sastrero, de veintiséis años, hijo de José y de María; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por juegos prohibidos, en causa número 13 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. 11324

8.399

FERNANDEZ Y LANZA, Manuel (a) "Estebita"; hijo de José y de María, natural de Cádiz, de estado soltero, de doce años de edad; domiciliado últimamente en Cádiz, calle del Ángel, números 16 y 18; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la Carcel de dicha población, para constituirse en prisión. 11247

8.400

FERNANDEZ MARTINEZ, Saturnino; natural de Navas de Serquera, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y cuatro años de edad; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Peñarrocho, 28, bajo; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. 11374

8.401

FERNANDEZ SESTILO, Juan; hijo de Manuel y Dolores, natural de Badiranes, de estado soltero, profesión labrador, de veinte años, de estatura baja, ojos y pelo negros, rostro moreno, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, tiene una cicatriz al lado izquierdo de la

(Continúa en la página 191)

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

BOLSA DE MADRID

RELACION de los alzamientos de retenciones efectuados hasta Junio actual en los Valores comerciales que han tenido lugar en el primer semestre de este año y que se eleva al Ministerio de Hacienda en cumplimiento del párrafo 2.º del art. 144 del Reglamento interior de la Bolsa de Madrid

Alzamiento de retenciones decretadas durante el semestre

(Continuación de la Gaceta número 281)

TRIBUNAL o entidad que acordó la retención o interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical de Bolsa	FECHA en que se publicó en Bolsa la retención o denuncia	CLASE de valores, series, emisiones y numeración	TRIBUNAL o entidad que acuerda el alzamiento de la retención	FECHA en que se publicó en Bolsa el alzamiento de la retención
Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.				
Juzgado de Palacio.....	6 de Octubre de 1917....	Obligaciones primera hipoteca, números.. 17.701 17.797 18.142 18.282 18.285 a 18.294 18.331 18.362 18.501 18.562 18.816 19.423 19.964 19.966 20.073 20.280 20.496 21.310 21.464 21.465 21.467 21.468 21.504 21.761 21.783 a 21.787 21.845 21.963	Juzgado de Palacio.....	23 de Mayo de 1919.

- 22.880
- 23.065
- 23.066
- 23.196 a
- 23.198
- 23.287 a
- 23.289
- 23.727
- 23.840
- 24.055
- 24.104
- 24.105
- 24.175
- 24.351
- 24.591
- 24.748 a
- 24.753
- 25.057
- 25.058
- 25.201
- 25.680
- 25.936
- 25.938
- 26.011
- 26.080
- 26.249
- 26.251
- 26.252
- 26.448 a
- 26.451
- 27.059
- 27.060
- 27.315
- 27.319
- 27.402 a
- 27.412
- 27.440
- 27.576
- 27.577
- 27.611 a
- 27.615
- 27.918
- 28.070
- 28.071
- 28.167
- 28.209
- 28.269
- 28.306 a
- 28.309
- 28.503
- 28.517 a
- 28.531
- 28.571
- 28.707 a
- 28.711
- 28.819
- 28.821
- 29.349
- 29.562
- 29.576 a
- 29.578
- 29.706 a
- 29.710

Juzgado de Palacio..... 6 de Octubre de 1917....

Juzgado de Palacio..... 23 de Mayo de 1919.

TRIBUNAL o entidad que acordó la retención, o interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical de Bolsa	FECHA en que se publicó en Bolsa la retención o denuncia	CLASE de valores, series, emisiones y numeración	TRIBUNAL o entidad que acuerda el alzamiento de la retención	FECHA en que se publicó en Bolsa el alzamiento de la retención
Juzgado de Palacio.....	6 de Octubre de 1917....	Obligaciones primera hipoteca, números.. 30.178 30.179 30.260 31.085 a 31.093 31.131 a 31.133 31.430 31.467 31.468 31.851 32.084 32.277 a 32.288 32.807 32.083 33.046 33.457 33.462 a 33.466 33.544 33.807 34.025 34.137 a 34.141 34.516 a 34.525 34.908 34.909 34.046 35.418 35.492 35.493 36.508 36.509 36.566 a 36.568 36.946 37.111 37.234 37.533 a 37.536 37.674 37.711 37.712 37.826 37.827 37.830 37.831 38.212 a 38.214 38.609 39.186 39.187 39.250 39.251 39.256	Juzgado de Palacio.....	23 de Mayo de 1919.

Juzgado de Palacio.....

6 de Octubre de 1917.....

Juzgado de Palacio.....

23 de Mayo de 1918.

- 39.270
- 39.812
- 39.949 a
- 39.960
- 40.606
- 40.795
- 40.858
- 40.859
- 41.548 a
- 41.550
- 41.564
- 41.565
- 41.737
- 41.738
- 42.063 a
- 42.067
- 42.243
- 42.244
- 42.721
- 42.743
- 43.021
- 43.528
- 43.578
- 43.579
- 43.854 a
- 43.856
- 43.893
- 44.023
- 44.191 a
- 44.193
- 44.201 a
- 44.203
- 45.743
- 45.898 a
- 45.900
- 46.167
- 46.168
- 46.194 a
- 46.196
- 47.157 a
- 47.160
- 47.252
- 47.253
- 47.478
- 47.537
- 47.760
- 47.804
- 48.111
- 48.392
- 48.513
- 48.513
- 48.516
- 48.536 a
- 48.540
- 48.598
- 49.300
- 49.480
- 49.506
- 49.507
- 49.854 a
- 49.856
- 49.955
- 50.440 a

TRIBUNAL o entidad que acordó la retención o interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical de Bolsa	FECHA en que se publicó en Bolsa la retención o denuncia	CLASE de valores, series, emisiones y numeración	TRIBUNAL o entidad que acuerda el alzamiento de la retención	FECHA en que se publicó en Bolsa el alzamiento de la retención
Juzgado de Palacio.....	6 de Octubre de 1817.....	Obligaciones primera hipoteca, números 50.453 50.486 50.649 50.664 50.665 50.859 51.074 51.075 51.085 a 51.088 51.666 52.403 52.406 52.422 52.464 52.608 52.006 53.046 53.047 53.101 53.204 53.484 53.485 53.764 53.810 a 53.813 53.907 54.035 54.036 54.191 a 54.194 54.277 54.308 54.370 54.513 54.958 55.180 a 55.191 55.489 55.520 55.746 55.797 a 55.800 55.840 a 55.851 56.396 a 56.399 56.008 57.594 57.597 58.137 58.187 58.210 a 58.221 58.270 58.287 a	Juzgado de Palacio.....	23 de Mayo de 1919.

		<p>58.290 59.043 59.082 59.369 59.932</p>		
		<p>Obligacion 3ª hipoteca, números. 1.481.312 1.488.220 1.488.230 1.510.366 1.510.945 1.510.940 1.511.623 1.511.624 1.511.642 1.511.643</p> <p>Obligaciones primª hipoteca números. 139.855 240.314 a 240.316 277.190 277.192 277.193 292.603 297.890 322.533 322.534 480.147 498.261 a 498.269 733.987 a 733.989 922.314 939.989 a</p> <p>Obligaciones segª hipoteca números. 1.302.199 1.302.251 1.305.409 1.309.454 1.330.120 1.335.858 1.339.131 1.343.604 a 1.343.606 1.366.707 1.387.302 1.389.958 1.425.940 1.425.941 1.426.545 1.426.551 1.426.552 1.426.555 1.318.885 a 1.318.895 1.318.901 a 1.318.911 1.348.679 1.348.680 1.350.085 1.352.133 1.358.611 1.367.193 1.377.392</p>	<p>Juzgado del Hospital.....</p>	<p>24 de Mayo 1919.</p>
<p>Juzgado del Hospital.....</p>	<p>1 de Diciembre de 1916..</p>			

TRIBUNAL o entidad que acordó la retención, o interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical de Bolsa	FECHA en que se publicó en Bolsa la retención o denuncia	CLASE de valores, series, emisiones y numeración	TRIBUNAL o entidad que acuerda el alzamiento de la retención	FECHA en que se publicó en Bolsa el alzamiento de la retención
Juzgado del Hospital.....	1 de Diciembre de 1916..	Obligaciones segunda hipoteca, números 1.377.393 1.382.875 1.382.876 1.412.115 1.428.599 1.428.600 1.440.142 1.443.505 1.446.132 a 1.446.134	Juzgado del Hospital.....	24 de Mayo de 1919.

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

Juzgado del Congreso.....	27 de Febrero de 1918.....	Obligaciones al 3 por 100, Barcelona- Prioridad, números..... 4.000 6.000 6.210 11.292 11.293 30.488 a 30.493 43.478 a 43.482 52.793 a 52.797 69.726 a 69.731 83.808 96.879 98.948 98.949 98.950 103.118 a 103.120 117.635 a 117.638 118.087 a 118.089 119.493 119.750 120.123 120.124 121.093 121.179 a 121.183 121.884 a 121.888 122.012 124.136 b 124.138 127.662 128.515 a 128.554 128.558 128.559	Juzgado del Congreso.....	21 de Abril de 1919.
---------------------------	----------------------------	--	---------------------------	----------------------

Juzgado del Congreso..... 27 de Febrero de 1918.....

Juzgado del Congreso..... 21 de Abril de 1919.

- 128.588
- 131.283 a
- 131.286
- 132.295
- 134.628 a
- 134.631
- 134.647 a
- 134.651
- 139.109
- 140.302 a
- 140.309
- 141.651
- 141.652
- 143.687 a
- 143.689
- 145.217
- 145.218
- 145.588 a
- 145.590
- 145.645 a
- 145.647
- 146.229
- 146.560
- 148.501 a
- 148.505
- 148.510 a
- 148.512
- 148.557
- 148.863 a
- 148.866
- 148.908 a
- 148.912
- 150.229
- 154.635
- 154.934
- 154.935
- 156.437 a
- 156.440
- 156.518
- 161.710 a
- 161.712
- 166.420
- 166.421
- 170.696
- 173.191
- 173.192
- 174.037 a
- 174.054
- 174.403 a
- 174.409
- 177.460
- 177.467 a
- 177.469
- 177.909 a
- 177.914
- 182.754 a
- 182.757
- 186.150
- 188.592 a
- 188.594
- 189.036 a
- 189.039
- 191.781 a

TRIBUNAL o entidad que acordó la retención, o interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical de Bolsa	FECHA en que se publicó en Bolsa la retención o denuncia	CLASE de valores, series, emisiones y numeración	TRIBUNAL o entidad que acuerda el alzamiento de la retención	FECHA en que se publicó en Bolsa el alzamiento de la retención
Juzgado del Congreso.....	27 de Febrero de 1918.....	Obligaciones al 3 por 100, Barcelona- Prioridad, números..... 191.783 196.286 a 196.290 200.574 200.939 202.128 a 202.130 206.865 208.257 a 208.259 211.886 214.536 217.117 217.118 217.742 218.736 220.073 221.444 222.411 227.328 227.382 227.384 a 227.386 228.654 229.033 229.721	Juzgado del Congreso.....	21 de Abril de 1919.
Juzgado de la Inclusa.....	9 de Enero de 1917.....	Obligaciones al 3 por 100, Norte de Es- paña, 1.ª serie, números..... 6.029 6.342 10.360 11.285 18.413 a 18.415 24.220 a 24.224 32.192 32.193 50.519 a 50.527 56.513 116.009 a 116.015 188.220 188.221 202.157 a 202.159 204.070 215.626 242.385 243.706 247.164 255.134 259.239	Juzgado de la Inclusa.....	21 de Abril de 1919.

Juzgado de la Inclusa..... 9 de Enero de 1917.....

Juzgado de la Inclusa..... 25 de Agosto de 1916.....

Obligaciones al 3 por 100, Norte de España, 3.ª serie, números.....

Obligaciones al 3 por 100, Norte de España, 2.ª serie, números.....

- 250.243
- 259.244
- 269.428
- 454.560
- 454.561
- 499.408 a
- 499.410
- 505.866
- 544.276
- 554.623 a
- 554.647
- 554.692 a
- 554.716
- 554.738 a
- 554.762
- 556.822 a
- 556.841
- 647.737
- 647.738
- 22.382 a
- 22.388
- 5.182
- 11.882
- 19.066
- 23.253
- 26.404
- 26.476
- 30.846 a
- 30.855
- 32.172
- 32.875
- 33.647
- 36.401
- 36.402
- 43.356
- 47.277
- 48.004
- 48.905
- 49.517
- 55.463
- 60.306
- 60.307
- 81.853
- 81.984
- 82.267
- 83.047 a
- 83.051
- 83.518
- 83.519
- 88.139
- 88.140
- 94.134
- 139.709
- 150.991
- 150.992
- 177.378
- 185.181 a
- 185.183
- 185.310
- 185.697
- 185.700

Juzgado de la Inclusa..... 21 de Abril de 1919.

Juzgado de la Inclusa..... 21 de Abril de 1919.

TRIBUNAL o entidad que acordó la retención, o interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical de Bolsa	FECHA en que se publicó en Bolsa la relación o denuncia	CLASE de valores, series, emisiones y numeración	TRIBUNAL o entidad que acuerda el alzamiento de la retención	FECHA en que se publicó en Bolsa el alzamiento de la retención
Juzgado de la Inclusa.....	25 de Agosto de 1916.....	Obligaciones al 3 por 100, Norte de España, 2.ª serie, números..... 185.711 185.742 185.743 185.745 186.673 186.694 187.052 187.294 187.323 188.548 188.675 188.845 189.119 189.120 189.358 189.363 189.398 189.845 189.847 190.197 190.301 194.215 194.382 195.186 195.460 195.464 196.363 197.451 198.201 198.286 198.506 198.931 198.932 232.664 241.197 243.200 254.754 267.418 267.419 268.094 Obligaciones al 3 por 100, Pamplona, especiales, números..... 23.041 23.043 23.051 23.055 105.507 105.513 112.230 112.232 143.751 143.752 143.754 143.758	Juzgado de la Inclusa.....	21 de Abril de 1919.

Obligaciones al 3 por 100, 1.ª serie, números

25.298
 41.191
 76.724
 78.569
 118.307
 147.013
 164.640 a
 164.643
 182.572 a
 182.576
 190.220 a
 190.222
 202.274
 202.281
 219.047
 219.048
 225.417
 256.944 a
 256.951
 268.322 a
 268.337
 300.738 a
 300.742
 304.332
 307.807
 318.125 a
 318.128
 339.013
 349.885 }
 349.886 }
 359.546 a
 359.548
 388.207
 392.539
 394.940
 406.840
 408.595
 408.596
 413.930
 474.907 a
 474.911
 476.271
 492.480
 493.522
 520.248
 520.249
 541.573 a
 541.578
 553.636 a
 553.639
 558.674
 577.315
 577.316
 579.793
 588.433
 635.865
 633.556
 644.027

Juzgado del Centro..... 8 de Agosto de 1916.....

Juzgado del Centro..... 26 de Mayo de 1919.

TRIBUNAL o entidad que acordó la retención, o interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical de Bolsa	FECHA en que se publicó en Bolsa la relación o denuncia	CLASE de valores, series, emisiones y numeración	TRIBUNAL o entidad que acuerda el alzamiento de la retención	FECHA en que se publicó en Bolsa el alzamiento de la retención
Juzgado de Chamberí.....	29 de Agosto de 1917.....	Obligaciones al 3 por 100, Prioridad- Barcelona, números..... 79.399 79.400 80.285 a 80.287 82.979 82.980 82.984 a 82.986 86.044 86.045 86.690 89.761 a 89.763 92.722 93.408 97.901 97.961 a 97.964 99.153 100.909 a 100.974 101.627 a 101.632 101.870 103.220 a 103.254 103.340 a 103.345 103.928 104.341 104.723 104.726 104.768 104.769 104.911 a 104.914 106.283 106.288 106.552 a 106.561 107.756 107.803 107.804 108.269 108.971 a 108.973 111.689 111.828 113.405 113.873 113.874 114.766 115.357 115.394 115.804 116.272	Juzgado de Chamberí.....	26 de Mayo de 1919.

			116.273 116.804 117.634		
Juzgado del Congreso.....	16 de Septiembre de 1918.	Obligaciones al 3 por 100, Asturias, Galicia y León, 1.ª hipoteca, números...	40.100 44.801 45.207 74.356 96.807 97.744 150.988	Juzgado del Congreso.....	26 de Mayo de 1919.
Juzgado de Buenavista.....	22 de Agosto de 1917.....*	Obligaciones Asturias, Galicia y León, 2.ª hipoteca, números.....	11.090 29.931 50.470 85.627 a 85.633	Juzgado de Buenavista.....	27 de Mayo de 1919.
Juzgado de la Inclusa.....	3 de Septiembre de 1917...	Obligaciones al 3 por 100, 1.ª serie, números	38.259 38.260 161.612 292.996 a 292.999 553.397 a 553.399	Juzgado de la Inclusa.....	27 de Mayo de 1919.
Juzgado de la Latina.....	22 de Agosto de 1917.....	Obligaciones al 3 por 100, 1.ª serie, números	196.017 a 196.026 448.425 a 448.436 551.215 a 551.217	Juzgado de la Latina.....	27 de Mayo de 1919.
Juzgado de la Universidad.....	9 de Enero de 1917.....	Obligaciones al 3 por 100, 1.ª serie, números	50.051 146.848 227.529 397.857 572.439 617.367 a 617.370 652.329	Juzgado de la Universidad.....	27 de Mayo de 1919.
Juzgado del Hospital.....	25 de Marzo de 1916.....	Obligaciones al 3 por 100, 1.ª serie, números	389.397 a 389.400 392.411	Juzgado del Hospital.....	27 de Mayo de 1919.

TRIBUNAL o entidad que acordó la retención, o interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical de Bolsa	FECHA en que se publicó en Bolsa la relación o denuncia	CLASE de valores, series, emisiones y numeración	TRIBUNAL o entidad que acuerda el alzamiento de la retención	FECHA en que se publicó en Bolsa el alzamiento de la retención
Juzgado del Hospital.....	25 de Marzo de 1916.....	Obligaciones al 3 por 100, 1.ª serie números..... 428.548 428.549 447.304 643.284 a 643.287	Juzgado del Hospital.....	27 de Mayo de 1919.
Juzgado de Chamberí.....	6 de Julio de 1916.....	Obligaciones al 3 por 100, 4.ª serie, números..... 1.153 1.155 1.194 1.195 10.664 11.300 13.481 13.482 18.168 18.196 18.197 18.429 19.270 19.499 24.591 24.593 39.796 48.367 48.464 49.596	Juzgado de Chamberí.....	28 de Mayo de 1919.
Juzgado de Buenavista.....	19 de Febrero de 1919...	Obligaciones 1.ª serie, números..... 174.772 174.773 183.851 a 183.853 195.885 a 195.889 380.806 542.203 561.966 603.310 607.954 607.955 635.282 644.225 607.966 607.967	Juzgado de Buenavista.....	28 de Mayo de 1919.
Juzgado de Buenavista.....	16 de Mayo de 1918.....	Obligaciones Asturias, Galicia y León, 1.ª hipoteca, números..... 38.318 38.336 38.337 49.747 a	Juzgado de Buenavista.....	28 de Mayo de 1919.

Juzgado de Buenavista.....

16 de Mayo de 1918.....

49.756
49.833 a
49.836
49.838 a
49.840
106.205

Juzgado de Buenavista.....

28 de Mayo de 1919.

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

Obligaciones de los Ferrocarriles Andaluces, 1.^a serie, a interés fijo de 3 por 100 y de 500 francos valor nominal, números.....

188.999
189.000
192.099
192.100

Obligaciones de los mismos Ferrocarriles, 1.^a serie, a interés variable y de 500 francos valor nominal, números...

6.494
6.674
7.013
7.014
9.367 a
9.370
9.922
14.202 a
14.221
17.343 a
17.345
18.377 a
18.129
25.376
25.377
35.682
35.683
35.691
35.697 a
35.701
40.290 a
40.292
50.797
54.063 a
54.069
60.108

Obligaciones 1.^a serie, a interés variable, números.....

68.059
71.974 a
71.996
72.810
82.583 a
82.591
82.596 a
82.598
83.407
83.408
88.036
88.037
89.066 a
89.068
89.271
89.272
89.339
89.340

Juzgado de Chamberí.....

20 de Febrero de 1918.....

Juzgado de Chamberí.....

15 de Febrero de 1919.

TRIBUNAL o entidad que acordó la retención, o interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical de Bolsa	FECHA en que se publicó en Bolsa la relación o denuncia	CLASE de valores, series, emisiones y numeración	TRIBUNAL o entidad que acordó el alzamiento de la retención	FECHA en que se publicó en Bolsa el alzamiento de la retención
Juzgado de Chamberí.....	20 de Febrero de 1918...	Obligaciones 1.ª serie, a interés variable, números..... 89.381 a 89.385 89.460 a 89.463 89.555 a 89.560 50.491 a 50.493 Obligación (emisión 1907) al 3 por 100 y de 500 francos valor nominal, número 1.848 Acciones de 500 francos (valor nominal), números..... 80.538 80.539 Obligaciones Ferrocarriles Sevilla a Jerez y Cádiz, serie de interés fijo y de 300 francos valor nominal, números... 44.205 44.207 a 44.211 a 44.221 44.223 a 44.236 44.238 a 44.270 Obligaciones, serie interés fijo, números. Obligaciones de interés variable, serie gris, de 300 francos valor nominal, números 8.590 a 8.622 Obligaciones Andaluces, 1.ª serie, de interés fijo, con cupón 17, vencimiento Mayo 1917, números..... 138.793 a 138.797 239.845 a 239.852 239.854 Obligaciones Andaluces, 2.ª serie, interés fijo, cupón 17, que vence en Febrero 1915, números..... 67.378 a 67.400	Juzgado de Chamberí.....	15 de Febrero de 1919.
Juzgado de Buenavista.....	26 de Marzo de 1917.....	Obligaciones Andaluces, 3 por 100, 1.ª serie, a interés fijo, números..... 100.712 a 100.723 221.540 223.153 223.154 Obligaciones Sevilla, Jerez y Cádiz, serie gris, a interés fijo, números..... 74.226 a 74.228 36.253 a 36.258 Obligaciones Sevilla, Jerez y Cádiz, serie amarilla, a interés fijo, números... 61.903 a 61.912	Juzgado de Buenavista.....	17 de Febrero de 1919.

Juzgado de Buenavista.....	26 de Marzo de 1917.....	<p>Obligaciones Sevilla, Jerez y Cádiz, serie amarilla, a interés fijo, números... 71.505 a 71.511</p> <p>Obligaciones Sevilla, Jerez y Cádiz, serie amarilla, a interés variable, números 23.318 a 23.321</p> <p>Obligaciones Andaluces, 1.ª serie, a interés fijo, números..... 170.905 a 170.918</p> <p>Obligaciones Andaluces, 1.ª serie, a interés variable, números..... 41.365 a 41.371</p> <p>Obligaciones Andaluces 3 por 100, 2.ª serie, a interés fijo, números..... 59.400 a 59.405 59.407 87.402</p> <p>Obligaciones Andaluces, 2.ª serie, a interés variable, números..... 13.235 a 13.238</p> <p>Obligación Sevilla, Jerez y Cádiz, serie amarilla, a interés fijo, número..... 55.583</p> <p>Obligación Sevilla, Jerez y Cádiz, serie amarilla, a interés variable, número... 16.857</p> <p>Obligaciones Andaluces, 1.ª serie, a interés fijo, números..... 97.033 97.035 a 97.037 225.975 250.371 250.943 a 250.945 266.050 a 266.054</p> <p>Obligaciones Andaluces, 1.ª serie, a interés variable, números..... 62.785 a 62.790 87.436 a 87.439</p>	Juzgado de Buenavista.....	17 de Febrero de 1919.
Juzgado del Norte (Barcelona).....	27 de Noviembre de 1917.	<p>Obligación Andaluces al 3 por 100, 2.ª serie, número..... 65.146</p>	Juzgado del Norte (Barcelona).....	7 de Abril de 1919.
Juzgado de Chamberí.....	20 de Febrero de 1918.....	<p>Obligaciones Andaluces al 3 por 100, 1.ª serie, a interés fijo, números..... 160.377 a 160.386</p> <p>1.ª serie e interés variable, números..... 34.601 a 34.605</p> <p>2.ª serie e interés fijo, números..... 82.042 a 82.053</p> <p>2.ª serie e interés variable, números... 24.556 a 24.561</p> <p>2.ª serie e interés fijo, números..... 56.696 a 56.699 67.751 a 67.755 69.649 98.415 a 98.419</p>	Juzgado de Chamberí.....	8 de Abril de 1919.

TRIBUNAL o entidad que acordó la retención, o interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical de Bolsa	FECHA en que se publicó en Bolsa la relación o denuncia	CLASE de valores, series, emisiones y numeración	TRIBUNAL o entidad que acuerda el alzamiento de la retención	FECHA en que se publicó en Bolsa el alzamiento de la retención
Juzgado de Chamberí	20 de Febrero de 1918. ...	1.ª serie e interés fijo, números..... 257.359 a } 257.372 } 1.ª serie e interés variable, números..... 83.092 a } 83.098 }	Juzgado de Chamberí.....	8 de Abril de 1919

Compañía Energía Eléctrica de Cataluña

Juzgado del Norte (Barcelona).....	27 de Noviembre de 1917.	Obligaciones, números..... 20.649 } 20.656 }	Juzgado del Norte (Barcelona).....	7 de Abril de 1919.
------------------------------------	--------------------------	---	------------------------------------	---------------------

Madrid, 30 de Junio de 1919.—El Secretario, J. Rodríguez.—V.º B.º: El Síndico Presidente, Agustín Pérez.

RELACION de las nuevas retenciones de Valores comerciales, que han tenido lugar en el primer semestre del año actual, que se eleva al Ministerio de Hacienda en cumplimiento del párrafo 2.º del art. 144 del Reglamento interior de la Bolsa de Madrid.

Retenciones decretadas durante el semestre.

CLASE de valores, series, emisiones y numeración	TRIBUNAL o entidad que acordó la retención o interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical	FECHA en que se publicó en Bolsa la retención o denuncia	TRIBUNAL que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical	FECHA en que se publicó en Bolsa dicha confirmación.
Compañía Peninsular de Teléfonos.				
Acciones, números..... 6.398 } 10.413 }	Juzgado de la Lonja (Barcelona).....	27 de Enero de 1919.....		
Compañía Energía Eléctrica de Cataluña.				
Obligaciones, números..... 9.533 a } 9.535 }	Juzgado de Mataró.....	12 de Mayo de 1919.....		
Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera.				
Acciones, números..... 8.043 } 8.895 a } 8.897 }	D. Inocencio Egullea, ante Colegio } Agentes Barcelona.....	21 de Junio de 1919.....		
Compañía de los Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante.				
Obligaciones serie B, 4 y medio por 100, } números 69.056 a } 69.065 }	D. Pedro Roig, ante Colegio Agentes } Barcelona	24 de Junio de 1919.....		

Madrid, 30 de Junio de 1919.—El Secretario, J. Rodríguez.—V.º B.º: El Síndico Presidente, Agustín Pérez.

cara, viste traje de paño oscuro, muy usado, calza botas negras y usa boina azul; domiciliado últimamente en Baldranes; procesado por hurto; comparecerá, en término de ocho días, ante la Sala Audiencia del Juzgado de instrucción de Tuy, a constituirse en prisión contra el decretada. 11354

8.402

FIGUEIRA RASO, Arturo; natural de Rianjo (Padrón), de veintitrés años, hijo de Andrés y Vicenta, soltero, sastre vecino que fué de Rianjo; procesado en causa por estafa; comparecerá en ante el Juzgado de instrucción de La Coruña a ser indagado y reducido a prisión, dentro del término de ocho días, previniéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 11252

8.403

GARCIA GUTIERREZ, Victorina; natural de Fuentes de Valdepero, de estado soltera, de profesión sirvienta, de veintidós años, hija de Aurelio y María; domiciliada últimamente en esta Corte; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría del Sr. Angulo, y como comprendida en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 11389

8.404

GARRIOTAOLA PAGAZAURTUNDUA, Tomás; de cuarenta y dos años de edad, soltero, profesión labrador, natural de Arrigorriaga (Vizcaya); domiciliado últimamente en dicho pueblo, caserío Arandia, hijo de José María y de Francisca; procesado por el delito de estafa; comparecerá en la Audiencia provincial de Bilbao dentro del término de diez días, apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 11240

8.405

GIL BERCEDO, Emeteria; hija de Cirilo y de María, de cuarenta y siete años de edad, natural de Villoldo (Palencia), de estado soltera, de profesión sus labores; domiciliada en esta Corte, calle de la Abada, número 21; procesada por hurto y como comprendida en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. González del Rivero, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que haya lugar. 11386

8.406

GILEBERT ANTON, Salvador; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alicante, a fin de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde. 11283

8.407

GOMEZ CACICEDO, Isidoro; hijo de Casimiro y de Patrocinio, natural de Peceñas, Medio Cudeyo (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en dicho pueblo; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Santoña, a responder de los cargos que le resulten en dicha causa. 11348

8.408

GAMEZ MANTILLA, Matías; natural de Maracena (Granada), de estado casado, profesión empleado, de veintinueve años de edad, hijo de José y de María domiciliado últimamente en esta Corte, calle Virgen de Nieva, 1 (casa de Vicente Fernández); procesado por el delito de estafa en causa número 428 de 1915; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte (Secretaría del Sr. Sande, a fin de llevar a efecto su prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 11318

8.409

GONZALEZ N., Ricardo; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por estafa, bajo el número 814 de 1919; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa. 11382

8.410

HEREDIA FLORES, Dolores; hija de Felipe y de Antonia, natural de Córdoba, de estado soltera, profesión vendedora ambulante, de veintidós años de edad; domiciliada últimamente en Málaga, calle de Puñaleros; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Antequera, para ser reducida a prisión, apercibiéndola que, si no hace, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley. 11288

8.411

HERNANDEZ BLANCO, Pedro; hijo de la Marquesa viuda de Peñaplata; domiciliado últimamente en esta Corte, Espoz y Mina, número 4, segundo; procesado por estafa, bajo el número 697 de 1919; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa. 11384

8.412

HERNANDEZ PRIETO, Lorenzo; de veintitrés años de edad, soltero, natural y vecino de Morales del Vino, donde fué su último domicilio, de estatura más bien baja, un poco grueso, pelo rubio casi rojo, o sea castaño claro, no usa barba ni bigote, ojos azules; y Baldomero Ro-

rego, conocido por "Barrefa", de unos veinte años, soltero, delgado, alto, moreno, ojos negros; procesados en causa que se les sigue por violación; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Zamora, a constituirse en prisión, por dicha causa. 11270

8.413

HORCAJUELO GOMEZ, Isidoro; natural de San Bartolomé de las Abiertas (Toledo), de estado viudo, profesión jornalero, de cincuenta y siete años, hijo de Raimundo y Modesta; domiciliado últimamente en San Bartolomé de las Abiertas; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe para constituirse en prisión, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 11309

8.414

HUREL BORASTERO, Adolfo; natural de Málaga, de estado casado, profesión dependiente, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Matías y Dolores; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por juegos prohibidos en la causa número 13 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. 11327

8.415

ILLERA PARDO, Félix; de estado soltero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Logroño; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Logroño. 11321

8.416

JIMENEZ MALDONADO, Carmen, hija de José y de Trinidad, natural de Sevilla, de estado soltera, profesión vendedora ambulante, de treinta y siete años de edad; domiciliada últimamente en Málaga; procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Antequera a un requerimiento y a ingresar en prisión; apercibida de que si no lo hace será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley. 11287

8.417

JIMENEZ MUSOZ, Cipriano; natural de Villatoro (Ávila), de estado casado, profesión jornalero, de treinta años, hijo de Lorenzo y de Romana; domiciliado en Madrid, en la calle de Leganitos, número 17; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría del Sr. Angulo, y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 11388

8.418

JUANILLO el de la Bartola o el Pijojo; natural de Constantina; residente últimamente en Sevilla en Los Húmeros; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Utrera. 11268

(Continúa en la página 1.078.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION

DIRECCION GENERAL DEL INSTITU

Nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en las

PROVINCIAS	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1918	NÚMERO DE HECHOS						NACIDOS			
		ABSOLUTO			POR 1.000 HABITANTES						
		Naci- mientos	Defun- ciones	Matri- monios	Na- talidad	Mor- talidad	Nup- cialidad	Va- rones	Hem- bras	Le- gítimos	Ha- gítimos
Alava.....	97.103	259	156	46	2,67	1,61	0,47	131	128	254	1
Albacete.....	286.434	754	539	169	2,63	1,88	0,59	421	333	682	72
Alicante.....	497.004	1.132	867	477	2,28	1,78	0,96	601	531	1.097	31
Almería.....	386.769	966	843	260	2,50	2,18	0,67	513	453	874	83
Avila.....	210.884	560	426	71	2,66	2,02	0,34	288	272	524	34
Badajoz.....	643.318	1.596	892	341	2,48	1,39	0,53	219	777	1.538	52
Baleares.....	330.884	620	521	151	1,87	1,57	0,46	321	299	607	9
Barcelona.....	1.191.386	2.542	2.221	797	2,13	1,86	0,67	1.313	1.229	2.385	86
Burgos.....	345.559	1.046	749	173	3,03	2,17	0,50	548	498	1.019	15
Cáceres.....	42.012	1.004	696	171	2,38	1,65	0,41	509	495	937	49
Cádiz.....	476.047	1.348	1.062	236	2,83	2,23	0,49	728	620	1.184	162
Canarias.....	513.959	901	655	157	1,75	1,27	0,31	461	440	834	63
Castellón.....	316.025	605	563	166	1,91	1,78	0,53	303	302	603	1
Ciudad Real.....	428.179	1.285	843	267	3,00	1,97	0,62	673	612	1.254	25
Córdoba.....	534.802	1.597	1.034	257	2,99	1,93	0,48	839	758	1.501	87
Coruña (La).....	690.751	1.685	1.443	303	2,44	2,09	0,44	912	773	1.498	179
Cuenca.....	284.326	882	667	129	3,10	2,35	0,45	442	440	839	43
Gerona.....	330.153	621	547	279	1,88	1,66	0,85	312	309	611	8
Granada.....	542.640	1.499	913	321	2,76	1,68	0,58	801	698	1.334	159
Guadalajara.....	214.346	550	526	67	2,57	2,45	0,31	273	277	527	19
Guipúzcoa.....	250.934	544	515	58	2,17	2,05	0,23	264	280	525	9
Huelva.....	343.201	745	525	192	2,17	1,53	0,56	399	346	703	40
Huesca.....	245.528	587	459	132	2,39	1,87	0,54	291	296	579	2
Jaén.....	565.091	1.563	1.097	225	2,77	1,94	0,40	858	705	1.399	161
León.....	392.607	1.078	858	145	2,75	2,19	0,37	537	541	1.016	39
Lérida.....	291.584	736	501	171	2,52	1,72	0,59	412	324	735	1
Logroño.....	183.227	457	389	148	2,49	2,12	9,81	211	246	441	8
Lugo.....	476.280	913	1.008	101	1,92	2,12	0,21	487	426	840	72
Madrid.....	957.855	2.155	1.895	482	2,25	1,98	0,50	1.102	1.053	1.836	303
Málaga.....	528.455	1.370	1.203	285	2,59	2,28	0,54	755	615	1.270	99
Murcia.....	628.188	1.549	1.104	366	2,47	1,76	0,58	855	694	1.420	122
Navarra.....	316.066	750	587	123	2,37	1,86	0,39	400	350	732	6
Orense.....	409.475	872	818	181	2,13	2,00	0,44	467	405	813	44
Oviedo.....	715.476	1.546	1.156	481	2,15	1,60	0,66	829	717	1.510	30
Palencia.....	196.478	618	445	80	3,15	2,27	0,41	328	290	588	17
Pontevedra.....	514.232	1.170	928	212	2,27	1,80	0,41	610	560	1.000	154
Salamanca.....	333.790	741	600	107	2,22	1,80	0,32	379	362	707	20
Santander.....	322.047	891	645	106	2,77	2,00	0,33	476	415	834	28
Segovia.....	171.150	463	380	91	2,70	2,22	0,53	235	228	455	5
Sevilla.....	623.641	1.582	1.208	351	2,54	1,94	0,56	798	784	1.444	137
Soria.....	157.856	409	328	68	2,59	2,01	0,43	225	184	396	10
Taragona.....	330.113	680	549	242	2,06	1,66	0,73	361	319	669	11
Teruel.....	254.775	596	398	99	2,34	1,56	0,59	311	285	583	9
Toledo.....	442.154	1.119	801	197	2,53	1,81	0,45	581	538	1.046	65
Valencia.....	922.723	1.908	1.594	437	2,07	1,73	0,47	956	952	1.852	45
Valladolid.....	283.452	731	608	154	2,58	2,14	0,54	366	365	676	42
Vizcaya.....	380.740	1.014	849	125	2,67	2,23	0,33	538	476	957	31
Zamora.....	264.524	667	499	96	2,53	1,88	0,36	353	314	628	29
Zaragoza.....	475.375	1.190	929	283	2,50	1,95	0,60	635	555	1.157	15
Totales.....	20.719.598	50.096	39.050	10.576	2,42	1,88	0,51	26.227	23.869	46.913	2.734

Madrid, 2 de Septiembre de 1919.—El Director general, Elosa.

PUBLICA Y BELLAS ARTES

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

provincias de España en el mes de Abril de 1919.

NÚMERO DE						NÚMERO DE FALLECIDOS						
Expósitos	TOTAL	ABORTOS				Varones	Hembras	Menores de 5 años	De 5 y más años	En establecimientos benéficos	En establecimientos penitenciarios	TOTAL
		Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 h.	TOTAL							
4	259	6	>	1	7	71	85	43	113	28	>	28
>	754	10	>	4	14	275	264	218	321	10	4	14
4	1.132	13	2	7	22	444	443	267	625	25	>	25
9	966	4	>	>	4	380	463	244	599	32	>	32
2	560	9	1	3	13	241	185	136	290	7	>	7
6	1.596	14	1	6	21	486	406	330	562	33	>	33
4	620	5	1	>	6	247	274	93	428	36	>	36
69	2.542	>	>	>	130	1.155	1.066	489	1.732	276	>	276
12	1.046	17	5	9	31	387	362	294	455	19	4	23
18	1.004	13	1	2	16	361	335	230	466	18	>	18
2	1.348	66	>	7	73	561	501	329	733	114	7	121
4	901	10	2	6	18	307	348	191	464	52	>	52
1	605	8	1	4	13	292	271	156	407	21	>	21
6	1.285	13	3	2	18	453	390	339	504	11	>	11
9	1.597	17	>	6	23	545	489	536	498	49	>	49
8	1.685	26	8	7	41	661	782	356	1.087	40	1	41
>	862	5	>	5	10	329	338	201	466	12	>	12
2	621	15	5	2	22	293	254	105	442	30	>	30
6	1.499	29	>	4	33	454	459	313	600	52	>	52
4	550	8	6	4	18	261	265	151	375	12	1	13
10	544	15	5	2	22	241	274	110	405	42	>	42
2	745	18	6	1	25	292	233	149	376	18	>	18
6	587	3	1	2	6	250	209	128	331	2	>	2
3	1.563	15	2	3	20	585	512	412	685	43	>	43
23	1.078	10	4	10	24	407	452	271	588	44	>	44
>	796	5	1	4	10	224	277	120	381	15	>	15
8	457	6	2	7	15	196	193	136	253	26	>	26
1	913	12	3	10	25	484	524	248	760	17	>	17
16	2.155	106	4	21	131	978	917	458	1.437	351	1	352
1	1.370	35	2	4	41	619	584	402	801	68	>	68
7	1.549	9	>	4	13	577	527	371	733	48	1	49
12	750	3	7	10	20	302	285	171	416	58	>	58
15	872	2	3	10	15	394	424	218	600	9	>	9
6	1.546	25	10	5	40	593	563	252	904	45	>	45
13	618	6	5	5	16	212	233	151	294	28	>	28
16	1.170	13	>	10	23	420	508	208	720	19	>	19
14	741	15	3	2	20	288	312	185	415	57	>	57
29	891	7	>	7	14	329	316	234	411	46	>	46
3	463	5	4	>	9	209	171	158	222	10	1	11
1	1.582	66	5	3	74	653	555	423	785	72	>	72
3	409	9	2	9	20	161	157	108	210	9	>	9
>	680	12	>	5	17	285	264	115	434	29	>	29
4	596	5	2	1	8	206	192	121	277	8	>	8
8	1.119	9	1	3	13	417	384	273	528	44	2	46
11	1.908	23	3	9	35	846	748	410	1.184	122	1	123
13	731	8	1	3	12	305	303	185	423	91	>	91
26	1.014	9	1	5	15	454	395	249	609	129	>	129
10	667	7	3	1	11	262	237	149	350	19	>	19
18	1.190	19	3	9	31	479	450	280	649	50	>	50
449	50.096	769	115	224	1.258	19.871	19.179	11.716	27.334	2.120	23	2.143

MINISTERIO DE INSTRUCCION

DIRECCION GENERAL DEL INSTITU

Defunciones, clasificadas por causas de muerte

PROVINCIAS	CAUSAS DE MUERTE SEGÚN LA NOMEN																	
	Fiebre tifoidea (tífo ab- dominal).	Tífo exantemático.	Fiebre intermitente y caquexia palúdica.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Coqueluche.	Difteria y crup.	Gripe.	Cólera asiático.	Cólera nostras.	Otras enfermedades epidémicas.	Tuberculosis de los pul- mones.	Tuberculosis de las me- mbranas.	Otras tuberculosis.	Cáncer y otros tumores malignos.	Menigitis simple.	Hemorragia y reblande- cimiento cerebrales.
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Alava (Vitoria).....	»	»	»	»	»	»	»	1	12	»	»	1	9	1	2	7	8	15
Alicante.....	4	»	1	4	9	»	4	2	15	»	»	1	20	3	8	8	22	26
Almería.....	4	»	3	14	20	1	»	8	27	»	»	3	59	3	10	11	39	68
Avila.....	77	»	»	8	8	»	»	57	40	»	»	3	42	1	6	25	50	50
Badajoz.....	»	»	»	5	»	1	2	3	40	»	»	»	17	1	5	13	26	39
Baleares (Palma de Mallorca).....	5	»	15	2	»	2	2	8	23	»	»	3	48	3	15	29	34	61
Barcelona.....	2	»	»	»	»	2	2	»	16	»	»	»	57	3	4	19	11	47
Burgos.....	28	»	»	»	35	6	7	7	26	»	»	3	223	11	34	84	113	245
Cáceres.....	1	»	»	»	13	»	»	7	56	»	»	»	32	2	12	17	30	29
Cádiz.....	9	»	18	2	»	»	2	6	34	»	1	4	30	2	6	18	17	56
Córdoba.....	3	»	8	8	5	»	5	3	29	»	»	2	105	2	16	19	43	67
Canarias (Santa Cruz de Tenerife).....	3	»	1	»	»	»	7	5	64	»	»	3	46	7	19	18	37	37
Castellón.....	5	»	»	»	»	»	»	»	29	»	»	2	27	2	3	10	12	43
Ciudad Real.....	4	»	2	3	20	3	1	3	29	»	»	2	27	»	8	19	33	50
Ciudad Real.....	3	»	4	4	10	3	3	11	76	»	»	»	27	»	8	19	43	50
Córdoba.....	14	»	2	16	1	»	8	5	89	»	»	5	67	3	10	16	42	60
Coruña (La).....	5	»	1	15	1	2	14	3	77	»	1	5	115	7	28	36	47	89
Cuenca.....	1	»	1	2	3	3	2	1	165	»	»	2	18	2	4	13	12	51
Gerona.....	2	»	»	»	»	1	2	1	39	»	»	1	49	2	7	13	14	64
Granada.....	21	»	»	8	7	»	7	7	26	»	»	2	46	2	11	16	17	37
Guadalajara.....	2	»	1	»	»	1	1	10	73	»	»	»	16	»	6	12	21	31
Guipúzcoa (San Sebastián).....	2	»	»	»	6	»	»	2	43	»	»	»	44	»	8	17	17	21
Huelva.....	1	»	7	1	»	»	2	5	4	»	»	2	53	1	3	17	21	42
Huesca.....	3	»	»	»	2	»	1	4	44	»	»	»	33	1	7	6	12	44
Jaén.....	6	»	6	3	1	1	7	12	50	»	1	7	52	4	6	13	32	67
León.....	42	»	1	»	6	»	2	6	78	»	»	»	40	1	13	21	26	60
Lérida.....	3	»	»	»	5	»	»	4	30	»	»	1	26	2	3	12	13	51
Logroño.....	1	»	»	2	6	»	»	2	14	»	»	»	22	3	5	17	24	24
Lugo.....	1	»	»	»	5	»	6	4	141	»	»	»	76	»	4	16	15	51
Madrid.....	10	»	1	8	1	3	6	10	136	»	»	3	188	28	46	79	94	106
Málaga.....	11	»	5	1	2	»	1	3	107	»	»	4	84	4	9	24	56	39
Murcia.....	13	21	2	2	32	»	8	2	50	»	»	7	76	2	8	16	45	62
Navarra (Pamplona).....	10	»	»	»	1	»	1	1	44	»	»	1	35	2	6	23	19	23
Orense.....	1	»	»	»	1	»	7	1	66	»	»	»	25	4	4	12	6	61
Oviedo.....	7	»	1	14	13	»	4	4	130	»	»	1	120	10	14	27	31	42
Palencia.....	1	»	»	»	1	»	1	2	23	»	»	1	20	2	8	19	26	26
Pontevedra.....	2	»	»	2	»	»	3	7	19	»	»	1	68	4	10	31	23	115
Salamanca.....	»	»	1	1	1	»	1	3	54	»	»	2	29	6	6	17	18	46
Santander.....	5	»	»	»	»	»	»	4	39	»	»	»	57	4	4	20	24	33
Segovia.....	3	»	»	»	»	»	12	3	43	»	»	1	7	»	1	6	15	34
Sevilla.....	9	»	6	4	8	»	2	3	22	»	»	3	139	9	19	30	65	75
Soria.....	»	»	»	»	»	»	1	1	30	»	»	1	14	1	3	6	14	25
Taragona.....	4	»	1	»	2	»	2	1	25	»	»	4	36	2	5	12	12	63
Teruel.....	1	»	»	3	2	»	2	4	15	»	»	1	19	»	3	4	16	26
Toledo.....	4	»	»	2	8	»	»	4	93	»	»	»	29	2	5	26	36	52
Valencia.....	10	»	3	59	14	1	2	12	41	»	»	6	126	10	16	29	63	122
Valladolid.....	4	»	1	5	1	»	1	1	22	»	»	2	37	3	18	20	17	45
Vizcaya (Bilbao).....	7	»	»	»	6	»	3	2	61	»	»	»	92	6	13	23	48	43
Zamora.....	2	»	»	»	1	»	8	1	21	»	»	1	18	4	8	15	14	49
Zaragoza.....	3	»	1	2	11	2	1	3	78	»	»	3	57	5	10	33	42	45
Totales.....	356	21	93	200	268	29	159	203	2.496	»	3	95	2.675	185	452	953	1.414	2.663

PUBLICA Y BELLAS ARTES

TO GEOGRAFICO Y ESTADÍSTICO

y por provincias, en el mes de Abril

CLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

Enfermedades orgánicas del corazón.	Bronquitis aguda.	Bronquitis crónica.	Neumonía.	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	Diarrea y enteritis (menores de dos años).	Apéndice y tífis.	Hernias, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del hígado.	Nefritis aguda y mal de Bright.	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	Septicemia purépera (sepsis, peritonitis, fétidas puerperales).	Otros accidentes puerperales.	Lesión congénita y vicios de conformación.	Senilidad.	Muertes violentas (excepto el suicidio).	Saludables.	Otras causas dudosas.	Enfermedades desconocidas o mal definidas.	TOTAL
19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	
10	11	5	7	14	8	4	3	3	1	4	3	1	5	7	2	22	5	156		
45	66	6	18	33	8	35	3	3	2	4	4	1	23	36	9	92	30	539		
69	34	34	19	79	8	52	2	6	6	22	2	9	35	66	14	137	12	887		
56	34	15	12	51	5	54	1	3	4	14	2	8	33	58	7	173	20	843		
31	49	8	6	27	2	19	3	3	3	8	1	1	14	16	4	64	21	426		
89	48	13	19	41	10	65	3	8	3	20	2	5	55	69	19	154	17	892		
76	33	27	19	31	3	10	4	4	5	7	2	2	2	28	7	97	10	521		
269	71	38	118	205	15	66	2	11	18	58	2	6	31	22	34	39	39	2.221		
42	60	23	19	67	11	35	1	4	7	18	2	2	50	50	11	103	44	749		
47	50	13	25	44	7	53	3	6	5	13	1	1	31	34	6	131	20	696		
110	54	28	24	83	6	79	1	4	11	34	3	3	36	50	12	196	15	1.062		
34	6	6	18	34	1	61	3	3	5	19	1	2	12	53	11	94	81	655		
37	38	26	16	28	6	26	3	3	2	12	3	1	15	28	5	147	9	663		
75	77	25	23	70	6	64	1	4	4	16	3	2	32	32	4	127	18	843		
90	47	31	28	69	17	71	1	10	7	27	1	4	37	44	14	190	5	1.034		
106	98	75	36	90	7	48	2	9	11	29	2	2	48	152	22	209	44	1.443		
46	34	10	15	44	5	21	1	1	1	15	6	4	42	35	16	65	24	667		
85	22	13	21	49	2	16	3	4	6	10	3	2	11	9	18	61	21	547		
88	58	21	35	50	6	55	3	11	8	24	8	1	37	56	11	214	14	913		
29	35	18	7	47	9	14	1	3	3	13	1	1	25	30	4	80	26	526		
54	27	12	38	54	3	10	3	4	6	27	1	2	10	19	7	54	23	515		
52	17	11	16	26	4	34	3	5	6	5	3	2	20	27	9	113	13	525		
35	30	21	15	33	3	18	1	1	5	11	1	1	3	23	2	96	28	459		
90	92	53	19	61	8	78	3	6	7	30	5	4	52	58	11	219	28	1.097		
66	88	22	20	70	10	32	3	4	4	23	1	3	29	46	22	70	49	659		
51	25	9	23	58	6	20	1	3	3	10	1	1	10	22	10	90	7	501		
27	49	18	9	32	3	14	3	1	2	8	2	2	11	27	8	60	14	359		
69	100	43	59	44	14	25	1	3	2	14	1	1	27	178	6	105	54	1.008		
133	100	75	39	197	20	50	5	23	13	67	3	6	47	60	13	293	17	1.895		
124	60	12	33	96	10	77	1	6	6	29	1	2	36	64	11	241	29	1.203		
61	69	28	46	76	7	76	3	7	7	31	1	2	39	65	8	212	10	1.104		
36	39	28	8	63	4	21	1	8	5	19	3	2	17	28	8	127	3	587		
81	102	52	44	57	5	30	3	3	3	23	3	1	29	50	1	110	34	818		
106	92	37	60	106	6	32	5	2	3	44	3	8	14	83	14	47	79	1.156		
31	39	16	17	40	3	37	2	2	2	9	4	1	11	19	3	81	16	445		
101	56	50	30	70	15	25	3	4	6	25	1	1	20	74	6	138	20	928		
48	50	21	17	37	3	34	1	4	4	15	3	4	26	23	4	104	16	600		
62	40	16	20	66	4	26	5	5	5	9	1	1	25	19	15	116	25	645		
31	49	7	5	30	7	22	2	2	7	10	1	4	11	14	3	41	14	360		
126	51	26	27	78	7	100	2	6	7	29	3	3	46	59	16	200	31	1.203		
17	43	4	6	23	4	10	3	1	1	3	2	2	12	12	1	57	27	318		
57	20	21	18	58	13	17	3	8	2	16	2	2	8	20	8	90	15	549		
33	29	15	10	28	7	13	2	2	5	13	1	21	22	7	5	71	19	368		
51	60	20	7	52	8	51	3	8	14	14	6	1	44	42	12	142	5	801		
170	73	63	81	159	18	50	2	14	21	35	1	6	45	71	30	263	13	1.594		
48	53	10	10	35	11	34	1	5	5	13	2	2	20	38	3	120	20	608		
57	41	21	48	115	7	40	3	4	2	8	1	1	16	18	19	130	22	819		
34	37	10	15	25	7	15	2	2	3	12	1	1	24	22	11	104	33	499		
58	67	36	31	93	5	35	4	4	8	29	5	4	37	40	12	163	3	929		
3.313	2.535	1.192	1.206	3.047	358	1.880	41	246	278	949	30	145	122	1.285	2.024	511	70	6.409	1.111	39.050

8.419

LAURIN, Antonio; domiciliado en Madrid, calle del Humilladero, número, 44; procesado por estafa en sumario número 334 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte. Secretaría de D. Fermín Suárez, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y llevar ésta a efecto.

11323

8.420

LOPEZ AMARO, Nicolás; natural de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por estafa en causa número 11 de 1918 de este Juzgado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Algeciras para constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

11363

8.421

MALDONADO FERNANDEZ, Enriqueta; hija de Salvador y de María, natural de Málaga, de estado soltera, profesión vendedora ambulante, de veintidós años de edad, domiciliada últimamente en Málaga, calle de Trinidad; procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Antequera, a un requerimiento y a ingresar en prisión, apercibida de que, si no lo hace, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

11285

8.422

MARQUEZ DURAN, Juan; hijo de Juan y Dionisia, natural de Jerez de la Frontera, casado, albañil, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla.

11266

8.423

MARTIN ZARZUELA, Benito; natural de Mata de Cuéllar, provincia de Segovia, de estado soltero, minero, de diez y seis años de edad, hijo de Tiburcio y Manuela, domiciliado últimamente en Tudela de Duero, provincia de Valladolid, procesado por robo de metálico; comparecerá en término de veinte días ante la Audiencia provincial de Palencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no verificarlo; encargando al propio tiempo a las Autoridades, así civiles como militares, procedan a su busca y captura, y caso de ser habido, ordenen su detención y conducción a la prisión de esta capital a disposición de dicho Tribunal.

11377

8.424

MARTINEZ Y GARCIA, José; natural de Alcantarilla (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en Badalona; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola.

11293

8.425

MARTINEZ Y LLAMAS, Miguel; natural de Lorca, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, Olmo, 20, 1.º; procesado por hurto; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

11294

8.426

MARTINEZ ROIZ, Bonifacio; hijo de Laureano y de Fermina, natural de Ceceñas, Medio Cudeyo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Ceceñas, Medio Cudeyo; procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Santoña a responder de los cargos que le resultan en dicha causa.

11349

8.427

MIRA MARTINEZ, Trinidad de; natural de Huesa (Jaén), de estado casado, profesión del comercio, de veinticinco años de edad, hijo de Juan e Isabel; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por juegos prohibidos, en causa número 93 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

111328

8.428

MONTEAGUDO OLMOS, José Antonio; natural de Murcia, de estado casado, de profesión jornalero, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Andrés y de Josefa; domiciliado últimamente en el partido de Nonduermas, de Murcia; procesado en causa número 53 de 1917, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

11338

8.429

MONTOYA PEREZ, Esteban; de veintisiete años de edad, casado, profesión jornalero, natural de Sesma (Navarra); domiciliado últimamente en Bilbao, San Esteban, 1, 2.º, hijo de Valentín y de Alejandra; procesado por el delito de hurto; comparecerá en la Audiencia provincial de Bilbao dentro del término de diez días; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

11241

8.430

MORALES LOPEZ, Francisco; hijo de Gabriel y Sebastiana, natural de Carolina, de estado casado, profesión minero, de cuarenta y un años de edad; pupilas meladas, cabello castaño, moreno, barba poblada, con bigote, vistiendo a estilo de los de su clase; domiciliado últimamente en Li-

nares; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Andújar, para emplazarle en el sumario que se le sigue; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde. Se interesa de las Autoridades la prisión del citado, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido, comunicándolo a este Juzgado.

11243

8.431

MENDEZ OJEDA, Juan; de veinticinco años, hijo de Tomás y de Trinidad, soltero, natural y vecino de Santander, de profesión valderero, procesado por tentativa de hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de ser emplazado; apercibido que de no verificarlo en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

8.432

NEGREIRA PENSADO, Ramón (a) *Casteleiro*; de treinta años de edad, soltero, mozo de fonda, hijo de Javier y Josefa, natural de Argado (Nova); domiciliado últimamente en La Coruña, de donde era vecino; procesado en sumario por atentado; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de La Coruña, con objeto de ser emplazado; previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

11303

8.433

NIEVES, Antonio; natural de Madrid y bautizado en Avila, de estado soltero, profesión hojalatero, de veintidós años de edad, ambulante, sabe leer y escribir y conoce el motivo por que se le llama; domiciliado últimamente en Candeleda (Avila); procesado por hurto; comparecerá en término de veinte días ante la Audiencia provincial de Avila, para hacerle un requerimiento, y de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

11375

8.434

NOGUERA PEREZ, Manuel; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión dependiente de comercio, de diez y ocho años de edad, hijo de Emilio y Visitación, de estatura y constitución regular, color moreno, con bastantes granos en la cara; domiciliado últimamente en la calle de Tallers, 82, tercero 2.º; procesado por estafa, en causa número 377 del corriente año; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para responder de los cargos que le resultan y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

11248

8.435

PEREA RETAMERO, Manuel; natural de Málaga, provincia de Idem, de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años de edad, hijo de Eugenio y María, domiciliado últimamente en Málaga; procesado por juegos prohibidos, en causa número 13 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga.

ga. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

11330

8.436

PERET MUNTANY, José; natural de Monzón (Huesca), de estado casado, profesión fogonero, de treinta y cinco años de edad, hijo de Gil y de María, domiciliado últimamente en Sabadell, calle de Latorre, número 47; procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sabadell, con prevención de que será declarado rebelde y le parará el demás perjuicio a que en derecho haya lugar.

11343

8.437

PORRAS MARIN, Francisco; natural de Málaga, provincia de ídem, de estado viudo, profesión camarero, de sesenta y tres años de edad, hijo de Gregorio y Antonia; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por juegos prohibidos en causa número 13 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

11325

8.438

PRIETO, José; profesión jornalero; domiciliado últimamente en Gijón; procesado por hurto de ropa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, a fin de constituirse en prisión.

11234

8.439

QUINTANA ARELLANO, José; conocido por Bartolomé, hijo de Antonio y Juana, natural de Montoro, de estado casado, profesión del campo, de cincuenta y cuatro años; domiciliado últimamente en Montoro; procesado por estafas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Carmona, para constituirse en prisión.

11249

8.440

ROMERO MONTES, Damiana; hijo de José y de Antonia; natural de Málaga, de estado soltera, profesión u oficio, vendedora ambulante, de veinticinco años de edad; domiciliada últimamente en Granada, en las Cuevas; procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Antequera, a un requerimiento y a ingresar en prisión; apercibida de que si no lo hace será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

11286

8.441

ROSPOTH, Hans; natural de Berlín (Alemania), de estado soltero, profesión marino, de treinta y dos años, hijo de Maximiliano y de Ostel, domiciliado últimamente en Málaga, procesado por resistencia, causa número 118 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento de que no verificarlo será declarado rebelde.

11331

8.442

RUIZ FERNANDEZ, Antonio; natural de Vélez-Málaga, provincia de Málaga, de estado casado, profesión marmolista, de treinta y ocho años, hijo de Antonio y María, domiciliado últimamente en dicha ciudad, calle Coberhizo del Conde, 20; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de la Merced, de Málaga, sito en la calle Cañón, 2, a la práctica de varias diligencias.

11332

8.443

SABIO MARTIN, José; procesado por el delito de estafa; domiciliado últimamente en Almería, calle de Antonio Vico, número 31; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ganjáyar, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10990

8.444

SANCHEZ ALVAREZ, Manuel; de unos diez y seis años de edad, y cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, callejón del Mellizo, número 8; procesado por estafa, bajo el número 554-919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

11383

8.445

SANCHEZ GARCIA, Antonio; hijo de Angel y Petra, natural de Madrid, de estado soltero, profesión impresor, de veinte a veintidós años; sus señas: pupilas pardas, pelo negro, color moreno, cejas al pelo, nariz y boca regular, barba naciente, estatura regular, sin señas particulares, y viste a estilo de los de su clase; domiciliado en Madrid; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Andalucía, para emplazarlo en el sumario que con otro se le sigue, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

11244

8.446

SANCHEZ RUS, Juan; natural de Antequera, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión cochero, de treinta años de edad, hijo de Juan y Rosario, domiciliado últimamente en Málaga; procesado por juegos prohibidos, en causa número 13 de 1919; comparecerá en término de diez días antes el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

11326

8.447

SANCHEZ SANCHEZ, Segundo; natural de Tudela de Duero, provincia de Valladolid, de estado soltero, minero, de diez y siete años de edad, hijo de Mariano y Martina, domiciliado últimamente en Vergaño, de esta provincia, procesado por robo de metálico; comparecerá en término de veinte días ante la Audiencia provincial de Palencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no verificarlo; encargando al propio tiempo a las Autoridades, así civiles co-

mo militares, procedan a su busca y captura, y caso de ser habido, ordenen su detención y conducción a la prisión de esta capital, a disposición de dicho Tribunal.

11377 bis

8.448

SERRANO CLAROS, José; natural de Vélez-Málaga, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años de edad, hijo de José y Obdulia, domiciliado últimamente en Málaga; procesado por juegos prohibidos, en causa número 13 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

11329

8.449

TAMAYO CARA, Miguel; natural de Granada, hijo de Miguel y María, de estado casado, profesión cesante, de veintiocho años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos y color moreno, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de la Encomienda, número 14, piso segundo; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Moliner.

11322

8.450

TOLMO MARISCAL, Francisco; hijo de Francisco y Manuela, natural de Villanueva de la Reina, de estado soltero, profesión del campo, de treinta y cinco años, de estatura regular, grueso, rubio, color sano, algo calvo, usando pantalón de pana color canela, blusa a medio muslo, sombrero de ala plana negro y alpargatas, domiciliado últimamente en Villanueva de la Reina; procesado por hurto de ganado; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Andalucía, para notificarle el auto dictado contra él y recibirle inquisitiva; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde. Se interesa de las Autoridades la prisión del citado, poniéndolo a disposición de este dicho Juzgado en la cárcel del partido, comunicándolo a este Juzgado.

11284

8.451

TORRES, Sebastián; profesión del comercio, domiciliado últimamente en Tudela de Segre; procesado por el delito de contrabando; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Lérida a responder de sus cargos, previniéndole que, en otro caso, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

11319

8.452

VAQUERO SANCHEZ, José; de veintiséis años, soltero, jornalero, vecino de Arenalillo de la Cañada, procesado por el sumario número 5 de orden del corriente año, por el delito de estafa comparecerá en el Juzgado de Valencia la Buena, con objeto de ingresar en la prisión de esta villa, en concepto de preso, y para recibirle declaración indagatoria en citado sumario, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, dentro del término de cinco días, desde que se publique el presente llamamiento en la

GACETA DE MADRID, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

11355

8.453

VILLAOZ, Jesús; de veintidós años de edad, hijo de Gregoria y de padre desconocido, natural de Vitoria, domiciliado últimamente en Aramayona; procesado por el delito de lesiones; comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia provincial de Vitoria, para hacerle saber la petición fiscal en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que haya lugar.

11379

8.454

VILARRASA CASTELLS, José, (a) Bandú; natural de esta ciudad de Vich y vecino de la misma, de estado casado, profesión labrador, de cincuenta años, hijo de Juan y Teresa, cuyo actual paradero se ignora; domiciliado últimamente en Vich; procesado por causa sobre hurto e insultos a la Autoridad y sus Agentes y atentado a estos últimos; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Vich, a los fines de la prisión que se le tiene decretada y ampliarle la indagatoria acordada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

11360

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BILBAO

D. Mauricio Deleclaux y Alberdi. Juez municipal del distrito del Centro de esta villa, en funciones del de primera instancia, propietario del mismo.

Por el presente edicto hago saber: Que por acuerdo de la Junta general de acreedores de la quiebra de don Germán Erasquin, celebrada el día 3 del actual, ha sido nombrado Síndico primero, en sustitución del que lo fué en Junta de 7 de Mayo último, D. Francisco Rasche y López de Briñas, y que, por providencia de esta fecha, se dispone tal nombramiento en conocimiento de los señores acreedores, en general, y del quebrado, en paradero ignorado, a los fines ulteriores procedentes en derecho.

Bilbao, 4 de Septiembre de 1919.—
El Juez municipal, Mauricio Deleclaux.
X—1998

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Godofredo de Rueda López, suplente Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 170 del año corriente, seguido por lesiones de Vicenta Merino Matarranz contra María García Polo, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallamos que debemos absolver y absolvemos a María García Polo de la falta que se persigue, decla-

rando de oficio las costas del juicio, y para la notificación a la denunciante y a su representante legal, publíquese esta parte dispositiva en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Ruiz.—Donato Garmona.—José de Cabo."

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el Tribunal municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda.

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito. Y para que sirva de notificación a Vicenta Merino Matarranz y a su representante legal, expido la presente en Chamartín de la Rosa, a 29 de Agosto de 1919.—Visto bueno: el Juez, Pedro Ruiz.—El Secretario, Godofredo de Rueda.

JO—11361

MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.130 de orden del año 1919, contra Antonio Díaz García, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 30 de Julio de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis de Blas; Adjuntos, D. Casimiro Gabriel y D. Feliciano Sánchez; habiendo to las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Antonio Díaz García, cuya edad y circunstancias ya constan anteriormente; y

"Fallamos que debemos de condenar y condenamos al denunciado Antonio Díaz García a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Y toda vez que se ignora el domicilio o paradero del mismo, notifíquese esta sentencia por medio de edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas y Ribera.—Casimiro Gabriel.—Feliciano S. de Sebastián."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Díaz García, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 25 de Agosto de 1919.—El Secretario.

JO—11164

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.186 de orden del año 1919, contra Víctor Fontaner, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 30 de Julio de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis de Blas; Adjuntos, D. Casimiro Gabriel y D. Feliciano Sánchez; habiendo

visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Víctor Fontaner, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

"Fallamos que debemos de condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Víctor Fontaner a la pena de diez pesetas de multa por la primera falta y cinco días de arresto menor por la segunda, y al pago de las costas del juicio. Y toda vez que se ignora el domicilio o paradero del mismo, notifíquese esta sentencia por medio de edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas y Ribera.—Casimiro Gabriel.—Feliciano S. de Sebastián."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Víctor Fontaner, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 25 de Agosto de 1919.—El Secretario, Rafael Camós.

JO—11168

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 890 de orden del año 1919, contra Rosario Berlito y Leandro Cano, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 30 de Julio de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis de Blas; Adjuntos, D. Casimiro Gabriel y D. Feliciano Sánchez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, Leandro Cano Juárez y Rosario Berlitz Ferrero, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

"Fallamos que debemos de condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Leandro Cano Fernández a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de la mitad de las costas del juicio, y absolvemos libremente a Rosario Berlitz Ferrero, declarando de oficio su parte de costas. Y toda vez que se ignora el domicilio o paradero de los mismos, notifíquese esta sentencia por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas y Ribera.—Casimiro Gabriel.—Feliciano S. de Sebastián."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Rosario Berlitz Ferrero y Leandro Cano Juárez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 25 de Agosto de 1919.—El Secretario, Rafael Camós.

JO—11169

MADRID-CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 747 seguido en este Juzgado contra Eusebio del Val e Isidoro Muñoz por lesiones y hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Agosto de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal interino, y los Adjuntos don Eugenio Lafuente y D. José del Hierro; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones y hurto contra Eusebio del Val e Isidoro Muñoz;

"Fallamos condenando a los denunciados Isidoro Muñoz y Eusebio del Val a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas por mitad.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. A. Fernández de la Poza.—Eugenio Lafuente.—José del Hierro."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a el condenado Eusebio del Val, insertándose en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 20 de Agosto de 1919.—El Secretario, Luis Buceta. JO--11431

En el expediente de juicio verbal de faltas número 998 seguido en este Juzgado contra Aurelio Vélez Gabiria por lesiones y escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 1.º de Agosto de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal interino, y los Adjuntos don José del Hierro y D. Eugenio Lafuente; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones y escándalo contra Aurelio Vélez Gabiria;

"Fallamos condenando al denunciado Aurelio Vélez Gabiria a la pena de 25 pesetas de multa, represión y pago de las costas. Y se absuelve libremente a Galo Caballero Pulido, declarándose de oficio las costas a éste correspondientes.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. A. Fernández de la Poza.—Eugenio Lafuente.—José del Hierro."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Aurelio Vélez, expido la presente en Madrid a 1.º de Agosto de 1919.—El Secretario, Luis Buceta. JO--11429

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.190 seguido en este Juzgado contra Antonio Barrios por lesiones se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 21 de Agosto de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal

interino, y los adjuntos D. Eugenio Lafuente y D. José del Hierro; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Antonio Barrios Pingarro;

"Fallamos condenando al denunciado Antonio Barrios Pingarro a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. A. Fernández de la Poza.—Eugenio Lafuente.—José del Hierro."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al condenado Antonio Barrios Pingarro, insertándose en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 21 de Agosto de 1919.—El Secretario, Luis Buceta. JO--11430

MADRID-CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado contra Lorenzo Moreno Panadero, por daños, y señalado con el número 955 de 1919, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Agosto de 1919; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto por los señores Presidente, Sr. D. Juan G. Ocampo; Adjuntos, D. Fernando Fernández Gil y D. Juan E. Santana; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de la otra como denunciado Lorenzo Moreno Panadero,

"Fallamos que debemos de condenar y condenamos a Lorenzo Moreno Panadero a la pena de dos días de arresto menor, a que abona a la Compañía general de Tranvías, como indemnización, la cantidad de nueve pesetas, y al pago de las costas del juicio; siendo responsable subsidiariamente del pago de dicha indemnización el dueño de la carreta Felipe Moreno.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan G. Ocampo.—Fernando Fernández Gil.—Juan E. Santana."

"Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Juan González Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 22 de Agosto de 1919.—El Secretario.—V.º B.º: Jesús G. Ocampo. JO--11466

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Eugenio Cruz Piñar, por malos tratos, y señalado con el número 645 de 1919, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 28 de Agosto de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Juan G. Ocampo; Vocales, D. Fernando F. Gil y don

Juan E. Santana; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas diligenciadas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Eugenio Cruz.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Eugenio Cruz Piñar a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio. Y notifíquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan G. Ocampo.—Fernando Fernández Gil.—Juan E. Santana."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan González Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 29 de Agosto de 1919.—El Secretario, Nicolás M. Peris.—V.º B.º: El Juez, Juan G. Ocampo. JO--11432

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Eusebia López Lavín y Lucía Guzmán Merino y otras, por huelgas, y señalado con el número 767 de 1919, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 28 de Agosto de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Juan G. Ocampo; Vocales, D. Fernando F. Gil y don Juan E. Santana; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciadas, Eusebia López Lavín, Nieves Sanz Rodríguez, Adela Alcaide Alabao, Azapita Esteban Parejos y Lucía Guzmán Merino.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Eusebia López Lavín, Lucía Guzmán Merino, Nieves Sanz Rodríguez, Adela Alcaide Alabao y Azapita Esteban Parejas, a la pena de un mes y un día de arresto a cada una, y al pago de costas por iguales partes; y notifíquese a las dos primeras esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan G. Ocampo.—Fernando Fernández Gil.—Juan E. Santana."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan González Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 22 de Agosto de 1919.—El Secretario, Nicolás M. Peris.—V.º B.º: El Juez, Juan G. Ocampo. JO--11433

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Da-

cael López y otros, por malos tratos, y señalado con el número 910 de 1919, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 21 de Agosto de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Juan G. Ocampo; Vocales, D. Fernando F. Gil y don Juan E. Santana; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Manuel Dacal López, Manuel Conde Menéndez y José Pérez y Pérez.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Manuel Dacal López y Manuel Conde Menéndez a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y pago de costas por terceras partes, absolvemos libremente a José Pérez y Pérez, declarando de oficio su parte de costas; y notifíquese a aquellos esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan G. Ocampo.—Fernando Fernández Gil. Juan E. Santana."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan González Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 29 de Agosto de 1919.—El Secretario, Nicolás M. Peris.—V.º B.º: El Juez, Juan G. Ocampo. JO—11434

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Esteban Alonso Díez y otro, por desobediencia, y señalado con el número 883 de 1919, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 21 de Agosto de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Juan G. Ocampo; Vocales, D. Fernando F. Gil y don Juan E. Santana; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Esteban Alonso Díez y Félix Gómez y Gómez.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Esteban Alonso Díez y Félix Gómez y Gómez a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno, reprensión y pago de costas por iguales partes; y notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan G. Ocampo.—Fernando Fernández Gil. Juan E. Santana."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan González Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 22 de Agosto de 1919.—El Secretario, Nicolás M. Peris.—V.º B.º: El Juez, Juan G. Ocampo. JO—11435

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Díaz González, por malos tratos, y señalado con el número 142 de 1919, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 21 de Agosto de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Juan G. Ocampo; Vocales, D. Fernando F. Gil y don Juan E. Santana; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Manuel Díaz González.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Manuel Díaz González a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan G. Ocampo.—Fernando Fernández Gil. Juan E. Santana."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan González Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 22 de Agosto de 1919.—El Secretario, Nicolás M. Peris.—V.º B.º: El Juez, Juan G. Ocampo. JO—11436

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.873 de orden del año actual, contra José Matías González, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 26 de Agosto de 1919: el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez interino, señor D. Nicolás Morales Sacristán; Adjuntos, D. Enrique Molina y D. Román Gijón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y José Matías González de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallamos que debemos de condenar y condenamos al denunciado José Matías González a la pena de veinticinco pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente.

reprensión y al pago de las costas del juicio; notifíquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Enrique Molina.—Román Gijón."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Matías González, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 26 de Agosto de 1919.—El Secretario.—V.º B.º: Nicolás Morales. JO—11225

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.031 de orden del año actual contra Antonio Mediero Eugenio, por daños inestimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 12 de Junio de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente Juez, Sr. D. Luis Montón y Ocampo; Adjuntos, D. Pablo Sanmartín y D. Ramón Fernández Luna, suplente; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Antonio Mediero Eugenio, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos de condenar y condenamos al denunciado Antonio Mediero Eugenio a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia al apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por medio de cédula.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Montón.—Ramón F. Luna.—Pablo Sanmartín."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Mediero Eugenio, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 22 de Agosto de 1919.—El Secretario.—V.º B.º: Nicolás Morales. 11214

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.293 de orden del año actual, contra Nicasio Fernández, por daño inestimable, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 26 de Agosto de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Nicolás Morales Sacristán, interino; Adjuntos, D. Enrique Molina y D. Román Gijón; habiendo visto las presentes diligencias

de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Nicasio Fernández, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallamos que debemos de condenar y condenamos al denunciado Nicasio Fernández a la pena de treinta pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos del Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notificándole esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Enrique Molina.—Román Gijón."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Nicasio Fernández, expido el presente visado por su señoría y sellado con el del Juzgado en Madrid a 26 de Agosto de 1919.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º Nicolás Morales.

JO—11217

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.263 de orden del año actual, contra Maximiliano Fernández, por daño inestimable, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son de tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 26 de Agosto de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Nicolás Morales Sacristán, interino; Adjuntos, D. Enrique Molina y D. Román Gijón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Maximiliano Fernández, de la otra como demandado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Maximiliano Fernández a la pena de treinta pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos del Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Enrique Molina.—Román Gijón."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Maximiliano Fernández, expido el presente visado por su señoría y sellado con el del Juzgado en Madrid a 26 de Agosto de 1919.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º Nicolás Morales.

JO—11216

En los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número 994 de orden del año actual,

contra Baldomero Galán, por daño inestimable, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 24 de Agosto de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores D. Nicolás Morales Sacristán, Juez interino, Presidente, y D. Enrique Molina y D. Román Gijón, Adjuntos; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Baldomero Galán, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos de condenar y condenamos al denunciado Baldomero Galán a la pena de treinta pesetas de multa que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Nicolás Morales.—Enrique Molina. Román Gijón."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Baldomero Galán, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en

Madrid, a 21 de Agosto de 1919.—Nicolás Morales.—El Secretario, Gregorio Esteban. JO—11229

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 690 de orden del año actual, contra Pedro Fonsoloa Lagasón, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 26 de Agosto de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Nicolás Morales Sacristán, interino; Adjuntos, D. Enrique Molina y D. Román Gijón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Fonsoloa Lagasón de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos de condenar y condenamos al denunciado Pedro Fonsoloa Lagasón a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio; anótese esta sentencia en el libro especial de hurtos de este Juzgado; remítase hoja de relación de condena al Registro central de Penados, y notifíquesele esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID, poniéndose este fallo, cuando sea firme, en conocimiento de la Superioridad por medio de oficio.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Enrique Molina.—Román Gijón."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Pedro Fonsoloa Lagasón, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 26 de Agosto de 1919.—Nicolás Morales.

JO—1219

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.264 de orden del año actual, contra Antonio Pérez, por daño inestimable, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 26 de Agosto de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Nicolás Morales Sacristán, interino; Adjuntos, D. Enrique Molina y D. Román Gijón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Pérez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos de condenar y condenamos al denunciado Antonio Pérez a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Enrique Molina.—Román Gijón."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Pérez, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 26 de Agosto de 1919.—Nicolás Morales.

JO—11218

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.260 de orden del año actual, contra Eugenia Enche Enche y otra, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 26 de Agosto de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez interino, señor D. Nicolás Morales Sacristán; Adjuntos, D. Enrique Molina y D. Román Gijón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Eugenia Enche Enche y Concepción Herrero Alvarez de la otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos de condenar y condenamos a las denunciadas Eugenia Enche Enche y Concepción Herrero Alvarez, a cada una, a la pe-

na de 25 pesetas de multa, que deben abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y reprensión, y al pago de la mitad de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución a la primera por medio de edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID, y a la segunda, por exhorto que se remitirá para ello al Juzgado municipal de Vallecas.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Enrique Molina.—Román Gijón."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Eugenia Enche Enche, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 26 de Agosto de 1919.—El Secretario.—V.º B.º: Nicolás Morales. JO—11220

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.347 de orden del año actual, contra Francisco Egusquiza San Juan, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 6 de Agosto de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez interino, señor D. Nicolás Morales Sacristán; Adjuntos, D. Enrique Molina y D. Román Gijón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Egusquiza San Juan de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos de condenar y condenamos al denunciado Francisco Egusquiza San Juan a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Enrique Molina.—Román Gijón."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Egusquiza San Juan, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 6 de Agosto de 1919.—El Secretario.—V.º B.º: Nicolás Morales. JO—11203

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 596 de orden del año actual contra Juan del Codo, por daño inestimable, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 7 de Agosto de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez interino, señor D. Nicolás Morales Sacristán; Adjuntos, D. Enrique Molina y D. Román Gijón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan del Codo de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos de condenar y condenamos al denunciado Juan del Codo a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Enrique Molina.—Román Gijón."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Juan del Codo, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 7 de Agosto de 1919.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno: Nicolás Morales. JO—11202

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.101 de orden del año actual contra Dolores García, por lesiones, por mordedura de perro, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 6 de Agosto de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez interino, señor D. Nicolás Morales Sacristán; Adjuntos, D. Enrique Molina y D. Román Gijón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Dolores García de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos de condenar y condenamos a la denunciada Dolores García a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Enrique Molina.—Román Gijón."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Dolores García, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 6 de Agosto de 1919.—El Secreta-

rio suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno: Nicolás Morales. JO—11200

MADRID-LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 891, seguido en este Juzgado contra Isidro López Santos, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 29 del mes de Agosto y año de 1919, el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores: Juez Sr. D. José Polo de Bernabé; Adjuntos, D. Antonio Fontes y D. Samuel López; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Isidro López Santos,

Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Isidro López Santos, a la pena de 50 pesetas de multa, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y pago de las costas; y notifíquese este fallo por edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Polo de Bernabé.—Antonio Fontes.—Samuel López."

Publicada el mismo día de su fecha.—Licenciado J. González.

Y para que sirva de notificación a Isidro López, expido la presente en Madrid a 29 de Agosto de 1919.—Visto bueno. José Polo de Bernabé.

JO—11536

MADRID-PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.074, seguido en este Juzgado contra Manuel Amador Blanco, por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Agosto de 1919; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez, Sr. D. Juan Serrada; Adjuntos, D. José Visús Cajal y don Antonio Jiménez Marín; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y Manuel Amador Blanco de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos de condenar y condenamos a Manuel Amador Blanco a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas.

"Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Serrada.—José Visús.—Antonio Jiménez Marín.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Juan Serrada Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado, F. Chaves."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva la notificación a Manuel Amador Blanco, expido la presente en Madrid a 23 de Agosto de 1919.—El Secretario, Licenciado, F. Chaves. JO—11067

Imp. "Gráfica Excelsior".—Campomanes, 6.